

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL NEZAHUALCÓYOTL, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR M. EN D. R. LUIS RAMÓN LÓPEZ GUTIÉRREZ; Y POR OTRA, EL LABORATORIO DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y SOCIAL, A. C., REPRESENTADO POR EL DR. EN E. DARÍO GUADALUPE IBARRA ZAVALA, REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UAP-UAEM" Y "LAES A. C.", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UAP-UAEM"

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en D. R. Luis Ramón López Gutiérrez, es el Coordinador, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que le autoriza suscribir el presente instrumento, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en el ubicado en Av. Bordo de Xochiaca, SN Colonia Benito Juárez, Código Postal 57000, Netzahualcóyotl, Estado de México.

II. DE "LAES A. C."

1. Que es una Asociación Civil creada en 2007 y cuya protocolización se realizó ante el notario no. 235 del D. F. Fernando Dávila Rebollar con escritura número 12,908, libro 242 en el año 2007.
2. Que en el artículo segundo de sus estatutos establece:

La asociación tiene por objeto siempre y cuando no tenga carácter preponderantemente económico y no constituya una especulación comercial:

- a) Realizar investigación económica y social
- b) Establecer líneas de investigación relacionadas con la economía

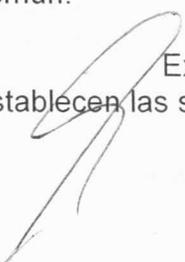


- c) Buscar extender el conocimiento de la economía como ciencia
 - d) La difusión de las investigaciones se llevará a cabo por diversos medios: publicación de artículos en periódicos y revistas, publicación de libros y/o capítulos de libros, publicación de ensayos en revistas con y sin arbitraje, entrevistas radiofónicas, televisivas, conferencias, publicación a través de la internet y todos aquellos medios que permitan difundir el conocimiento de la economía como ciencia y sus aplicaciones en la vida diaria de las personas
 - e) **Establecer vínculos con universidades, centros de estudios, empresas públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y cualquier otra entidad o individuo interesado en el desarrollo de la economía aplicada.** Dichos vínculos podrán ser tanto nacionales como internacionales y se buscará la cooperación en las diversas investigaciones que la asociación lleve a cabo.
3. Que el Dr. en E. Darío Guadalupe Ibarra Zavala, es su representante legal, con las facultades y obligaciones que establece la escritura de protocolización del acta de asamblea de asociados de la asociación denominada Laboratorio de Análisis Económico y Social, A. C., de fecha 15 de febrero de 2010, protocolizada ante notario público con la escritura 20,452, libro 392 en el año 2010, en la cláusula primera B) se integra al consejo de directores, siendo Darío Guadalupe Ibarra Zavala presidente del mismo y Adriana Villanueva Farías secretaria, teniendo ambos las facultades del artículo octavo de los estatutos sociales, los cuales deberán ejercer actuando conjunta o separadamente, pero con la limitación consistente en que para ejercer las facultades de dominio, así como las de otorgar y suscribir títulos y operaciones de crédito, fianzas y avales, en representación de la asociación, así como para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros a que dichas facultades se refieren, deberán actuar siempre mancomunadamente.
4. Señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Tejocotes Número 178 Departamento 405, Colonia Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en cumplir todo lo que establecen las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de las Ciencias Sociales y ramas de éstas, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad

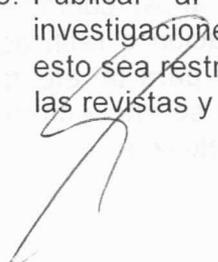
SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA UAP-UAEM", se compromete a:

Apoyar a los académicos de la UAP-UAEM para que cooperen en las actividades de promoción, difusión y publicación de investigaciones con comisiones académicas que permitan, en su caso, justificar la realización de sus actividades de investigación en instalaciones ajenas a la UAEM, siempre que sea respaldado con resultados u oficio de asignación de parte de "LAES A. C.". para realizar tales actividades.

II. "LAES A. C.", se compromete a:

1. Promover activamente la investigación al interior de "LA UAP-UAEM".
2. Organizar al menos un evento de difusión dentro del semestre escolar, tal como: congresos, conferencias, mesas de debate y discusión para dar a conocer los resultados de las investigaciones realizadas por académicos y estudiantes de la "LA UAP-UAEM".
3. Difundir los resultados de las investigaciones de académicos y estudiantes en los foros adecuados, tales como congresos, conferencias, mesas de debate y discusión, dentro o fuera de las instituciones de "LA UAP-UAEM".
4. Organizar cursos y talleres de capacitación para desarrollar el potencial de investigación entre estudiantes y académicos de "LA UAP-UAEM".
5. Publicar al menos un volumen cuatrimestral con los resultados de las investigaciones hechas por académicos y estudiantes de "LA UAP-UAEM", sin que esto sea restricción para incluir el resultado de investigadores de otras entidades, en las revistas y libros editadas por "LAES, A. C.". 




III. AMBAS PARTES, se comprometen a:

Brindar apoyo en los ámbitos del presente convenio y en otros campos de acción conjunta, con el fin de promover la investigación en todas las áreas de las Ciencias Sociales y sus diferentes ramas.

TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas Instituciones y a los acuerdos que concreten las partes y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

“LAS PARTES” acuerdan formar una Comisión que se encargará de llevar a cabo la parte operativa del presente convenio, designando como sus integrantes a las siguientes personas:

Por “LA UAP-UAEM”, D. en E. Selene Jiménez Bautista, Profesora de Tiempo Completo.

Por “LAES, A. C.”, M. en E. Roberto Valencia Arriaga, Director de la Revista “Debate Económico”.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.



SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA UAP-UAEM"

M. EN D. R. LUIS RAMÓN LÓPEZ
GUTIÉRREZ
COORDINADOR

POR "LAES, A. C."

DR. EN E. DARÍO GUADALUPE
IBARRA ZAVALA
REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL NEZAHUALCÓYOTL Y EL LABORATORIO DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y SOCIAL, A. C. CONSTE. -----

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
Secretar